



Ayuntamiento de Tórtola de Henares

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025*

*Este Acta sustituye a la redactada anteriormente, debido a un error en la transcripción escrita de las votaciones en los puntos 4 y 5, ya que constaban 4 abstenciones y el resultado de la votación es 5 votos a favor y 4 votos en contra (aunque en el vídeo dichas votaciones están correctas).

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

Dª. Ana Isabel Monge

Álvarez

Concejales asistentes

D. Antonio Cuadrado Meco

D. Fernando Sanz Bartolomé

D. Fernando Diego Ramírez

D. María José Mojón Cuadrado

D. Martín Vicente Vicente

D. Rubén Urrea Pastor

Dª. Mª del Pilar Corcho Mangas

D. Dionisio Suena Díaz, por
videoconferencia

Secretaria

Dª. Celia Zamora Benito

En el salón de plenos, siendo las diecisiete horas y diecinueve minutos del día once de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria los Sres. y Sras. Concejales al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, en los términos establecidos en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asiste la Sra. Alcaldesa-Presidenta y la Secretaria de la Corporación así como los y las Sres. y Sras. Concejales al margen relacionados.

Comprobado que existe quórum para la válida celebración de la sesión, por la Sra. Presidenta se declaró abierta la misma, pasándose a continuación a examinar el orden del día fijado en la convocatoria.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de Tórtola de Henares ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado

“20251111_TORTOLA_HENARES.mp4”

correspondiente al Acta del **“Pleno**

Extraordinario del 11 de noviembre de 2025”, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico, incorporado al expediente administrativo electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

a9819540b6613c067b1e508c28676f4afe39a89ede4b0f07406848886d752550

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión.





Ayuntamiento de Tórtola de Henares

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30/09/2025.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=37&t=17>

Por la Sra. Alcaldesa se preguntó si algún miembro de la Corporación tenía alguna objeción que formular al borrador del acta de la sesión anterior, Pleno extraordinario de 30 de septiembre de 2025, distribuidas a los Sres. y Sras. Concejales.

Votación

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=37&t=29>

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos.

Votos en contra: 0 votos.

Abstenciones: 0 votos.

En consecuencia, el Pleno aprueba por unanimidad el acta de la sesión del Pleno extraordinario de fecha 30 de septiembre de 2025.

2. INICIAR EXPEDIENTE PARA REVERTIR A SUELO RÚSTICO DE RESERVA LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE DE LOS TERRENOS DEL SECTOR 9 DEL POM, EXPTE. 250/2025.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=37&t=62>

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía de inicio	11/06/2025
Informe de Secretaría	11/06/2025
Informe-Propuesta de Secretaría	06/11/2025

Votación

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=37&t=265>

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos.

Votos en contra: 0 votos.

Abstenciones: 0 votos.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5^a del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente:





Ayuntamiento de Tórtola de Henares

ACUERDO

PRIMERO. Incoar el procedimiento de desclasificación de los terrenos clasificados como urbanizables que, a la fecha de entrada en vigor de esta ley se encuentren sin programar, pese a haber transcurrido los plazos legalmente establecidos para ello, a suelo rústico.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública por plazo de veinte días. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tortoladehenares.sedelectronica.es>].

TERCERO. Notificar individualmente a todas las personas a los titulares de derechos reales sobre los terrenos afectados.

CUARTO. Solicitar Informe preceptivo y vinculante de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3. PROPUESTA DE DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA 2026, EXPTE. 431/2025.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=37&t=332>

Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2025, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la propuesta de días de fiestas locales.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 3 de noviembre de 2025.

Votación

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=37&t=381>

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos.

Votos en contra: 0 votos.

Abstenciones: 0 votos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, el Pleno adopta por unanimidad, con 9 votos, a favor el siguiente





Ayuntamiento de Tórtola de Henares

ACUERDO

PRIMERO. Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2026, con el carácter de fiestas locales, los días:

- 4 de mayo de 2026: Fiestas tradicionales de las Hermandades del Cristo de los Remedios y de la Virgen de la Cuesta.
- 27 de noviembre de 2023: Santa Catalina.

SEGUNDO. Remitir la propuesta a la autoridad laboral autonómica competente para su aprobación y publicación en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma».

En consecuencia, el Pleno aprueba por mayoría absoluta el siguiente:

4. RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE PLENO, EXPTE. 501/2025.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=37&t=406>

Visto que, con fecha 16 de octubre de 2025, con n.º de registro 2025-ERC-745, tuvo entrada recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2025, por el que se acuerda la cesión del uso y disfrute de las superficies indicadas en la memoria a i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., para instalar los centros de reparto, transformación y reflexión en el Sector 4 (polígono industrial), presentada por: Martín Vicente Vicente, Concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Tórtola de Henares.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Recurso de reposición	16/10/2025 2025-ERC-745
Providencia de Alcaldía	31/10/2025
Informe Jurídico	03/11/2025
Informe de Secretaría	06/11/2025
Providencia de Alcaldía	06/11/2025
Informe-Propuesta de Resolución	06/11/2025

Votación (0:20:40)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=37&t=608>

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 votos.





Ayuntamiento de Tórtola de Henares

Votos en contra: 4 votos.

Abstenciones: 0 votos.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno aprueba por mayoría absoluta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se procede a **inadmitir el Recurso en todo**, en base a los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO**:

FUNDAMENTO 1.-. No se trata de un acto nulo de pleno derecho, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 47 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los siguientes casos:

e) *Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.*

En este caso **no se ha prescindido del procedimiento legalmente establecido**, ya que existe un **expediente n.º 302/2025, en el que constan los documentos**:

Documento	Fecha/N.º
Memoria Justificativa	11/08/2025
Providencia de Alcaldía	11/08/2025
Informe de Secretaría	11/08/2025
Providencia de Alcaldía	11/08/2025
Certificado del Registro de la Propiedad	19/08/2025
Informe de los Servicios Técnicos	25/09/2025
Informe de Intervención	25/09/2025
Informe Propuesta de Secretaria	25/09/2025
Acuerdo del Pleno	30/09/2025

FUNDAMENTO 2.-. En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el art. 17** dice:

1. *Las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.*

El **art. 33** de dicho Reglamento dice:

1. *La rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.*





Ayuntamiento de Tórtola de Henares

En este caso los centros de reparto, transformación y reflexión en el Sector 4 (polígono industrial) que se pretenden ceder a i-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U., están **inscritos en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Guadalajara**, de acuerdo con el Certificado de 19 de agosto de 2025.

Si bien no figuran en el Inventario de Bienes Municipal, ya que **la rectificación de dicho inventario se realizará al finalizar el año 2025**, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a las personas interesadas, con indicación de la forma y plazo para formular recurso contencioso-administrativo.

5. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, EXPTE. 512/2025.

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=37&t=702>

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2025, la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la Modificación de la composición de la Comisión Especial de Cuentas, con el objeto de proporcionar la presencia de los distintos grupos políticos.

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2025, se emitió informe por Secretaría indicando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la Modificación de la composición de la Comisión Especial de Cuentas.

Votación (0:20:40)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/TORTOLADEHENARES/visor.aspx?id=37&t=887>

Se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 votos.

Votos en contra: 4 votos.

Abstenciones: 0 votos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, adopta, por mayoría absoluta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Modificar la composición de la Comisión Especial de Cuentas, cuyo objeto es el estudio, informe y consulta en relación a los asuntos económicos y presupuestarios.

SEGUNDO. La Comisión Especial de Cuentas estará integrada por los siguientes





Ayuntamiento de Tórtola de Henares

miembros:

— Presidenta: La Alcaldesa, Dña. Ana Isabel Monge Álvarez.

— Vocales:

- D. Antonio Cuadrado Meco, del Grupo municipal PSOE.
- D. Fernando Sanz Bartolomé, del Grupo municipal PSOE.
- D. Martín Vicente Vicente, del Grupo municipal PP.
- D. Rubén Urrea Pastor, del Grupo municipal PP.
- Dña. M.ª José Mojón Cuadrado, del Grupo municipal No Adscritos.
- D. Dionisio Suena Díaz, del Grupo municipal No Adscritos.

— Secretaria: Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, Dña. Celia Zamora Benito.

TERCERO. La Comisión Especial de Cuentas ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

CUARTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de tres días desde la adopción del presente Acuerdo

No habiendo más asuntos que tratar, seguidamente, la Sr. Alcaldesa, Dña. Ana Isabel Monge Álvarez, levanta la Sesión siendo las diecisiete horas y cuarenta y tres minutos de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

La Alcaldesa,
Ana Isabel Monge Álvarez.

La Secretaria-Interventora,
Celia Zamora Benito.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(fecha y firma al margen)

